



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 123, fecha: miércoles, 29 de Junio de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ACUERDO DE PLENO DE 23 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA INICIALMENTE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE MEDIDAS DE CONTROL, ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y PARTICIPACION EN LOS ENCIERROS DE RESES BRAVAS POR EL CAMPO Y RECINTO URBANO REALIZADOS EN FONTANAR

2180

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022 del Ayuntamiento de Fontanar, por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza municipal reguladora de medidas de control, organización, desarrollo y participación en los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano realizados en Fontanar.

TEXTO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de medidas de control, organización, desarrollo y participación en los encierros de reses bravas por el campo y recinto urbano realizados en Fontanar, por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de junio de 2022, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública



por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los medios de comunicación escrita diaria y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fontanar.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Fontanar a 23 de junio de 2022. Fdo.: El Alcalde, D. Víctor San Vidal Martínez

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.